

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2022-00038.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 204 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

Como al efectuar una nueva revisión del expediente, se advierte que en la reforma de demanda presentada por la parte demandante, se incluyeron 2 testigos más que no fueron tenidos en cuenta al momento de decretar las pruebas; debe esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. CORREGIR para ADICIONAR el auto en el que se abrió a pruebas el proceso, de fecha 2 de noviembre de 2022, de la siguiente manera:

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores DENISS CAROLINA HERNÁNDEZ ÁVILA, CARLOS FERNANDO TAMAYO MARTÍNEZ, JUAN DAVID FRANCO VILLAREAL, GERMÁN CECILIO DAZA RODRÍGUEZ y CARLOS JOSÉ OTÁLORA YEPES solicitados por la demandante.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el parágrafo del art. 372 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33254ea464aec71e4a5ad354339885e150b4bb024f1f86c8cfed8fd337e26875**

Documento generado en 01/12/2022 03:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC